



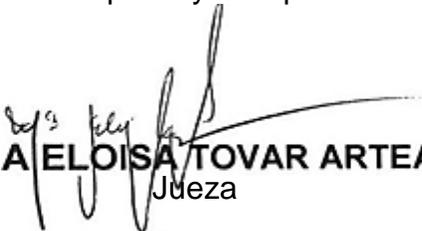
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, doce de enero de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátense lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en providencia de fecha 10 de mayo de 2022, mediante la cual Casó la sentencia proferida el 13 de agosto de 2019, por la Sala de Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva, y sentencia del 25 de octubre de 2022, en la que dispuso MODIFICAR el numeral tercero de la decisión proferida por este juzgado el 21 de junio 2016, y confirmarla en todo lo demás.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2015.01142.00